

SERVICIOS DE MONTEJURRA, S.A.

Calle Bell-Viste, 2 Estella-Lizarra (Navarra). C.P.: 31.200

T.L.F.: 948 552711/552850/ Fax: 948 554439

e-mail: mancomunidad@montejurra.com



**PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACION CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO:**

“SUMINISTRO DE DOS BOMBAS SUMERGIBLES CON MOTOR”.

REF. SUM15/2025

OCTUBRE DE 2025

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

Es objeto del contrato con Servicios de Montejurra, S.A. (en adelante SMSA) el suministro de **“DOS BOMBAS SUMERGIBLES CON MOTOR”** para su incorporación a las instalaciones de bombeo en el pozo de Mendaza, punto de captación ubicado entre las localidades de Mendaza y Acedo (Navarra), conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en los Anexos III, IV del presente pliego regulador. El contrato no se divide en lotes.

CPV:

42122000-0 Bombas (equipos de bombeo).

2. TIPO DE CONTRATO:

El contrato es de suministro.

3. ENTIDAD CONTRATANTE, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO:

La Entidad Contratante es SERVICIOS DE MONTEJURRA, S.A. con domicilio social en calle Bell-Viste, n.º 2, Estella/Lizarra y CIF A-31-151848.

El órgano de contratación competente para celebrar el presente contrato es la Presidencia de SMSA.

La Unidad Gestora es el Director de Producción de Servicios de Montejurra, S.A.

4. PLAZO DE SUMINISTRO:

El plazo de suministro es de 12 semanas desde el día siguiente al de la formalización del contrato (agosto excluido).

5. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato asciende a 92.200 € (NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS EUROS), IVA excluido. En este precio se incluirá el **descuento** del valor de **una** bomba que se encuentra en servicio y que será entregada al adjudicatario una vez se ponga en servicio la nueva bomba objeto de este pliego.

6. ABONO Y REVISIÓN DE PRECIOS:

El abono del suministro se realizará en el plazo de un mes una vez entregado el equipo de bombeo y previa presentación de factura.

No procederá la revisión de precios.

7. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento ABIERTO sin publicidad comunitaria (artículo 72). La adjudicación recaerá en el licitador que haga la proposición más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 11 del pliego y sin perjuicio del derecho de SMSA a declararlo desierto.

La Mesa de Contratación estará formada por:

- Presidente: Presidente de Servicios de Montejurra, S.A.
- Suplente: Vicepresidente de Servicios de Montejurra, S.A.

- Vocal: Director Gerente de SMSA
- Suplente: Subdirector de SMSA
- Vocal: Director económico SMSA
- Suplente: Contable SMSA
- Secretari@: Secretaria Técnica SMSA
- Suplente: Letrad@ SMSA

El responsable del contrato es el Director de Explotación del Servicio, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada

8. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE EL PLIEGO:

Los interesados en la licitación podrán solicitar y obtener información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria **a través del Portal de Contratación PLENA.**

La citada información se pondrá a disposición a través del **Portal de Contratación PLENA** en el plazo máximo de 5 días desde que se solicitó y hasta 6 días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

Pueden contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante Ley Foral de Contratos Públicos), no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar el presente contrato.

La Administración podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral de Contratos Públicos. En ambos casos, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

La tramitación del procedimiento de contratación se llevará a cabo a través de la plataforma de licitación (**PLENA**).

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación. Cuando no fuera posible por problemas técnicos no imputables al contratista ofertante, se podrá presentar la oferta en un sobre cerrado en la dirección postal de la Entidad Contratante, en el que se incluirán otros tres, debiendo estar todos ellos igualmente cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

No se admitirán ofertas en la oficina del Registro General de la Mancomunidad de Montejurra, así como en las oficinas de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o de cualquier administración de las comunidades autónomas, así como en aquellos lugares establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Artículo 16).

Tampoco serán admitidas las proposiciones si son recibidas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones señalado en el anuncio.

La presentación de proposiciones supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido de los Pliegos Reguladores de la contratación y del Proyecto a ejecutar, sin salvedad alguna, y conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

En el supuesto de que la documentación presentada no esté redactada en castellano, se deberá acompañar una traducción oficial de la misma a esta lengua.

Los sobres contendrán la siguiente leyenda y documentos:

SOBRE N.º 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

El sobre 1 contendrá una Declaración Responsable conforme al Anexo I y firmada por la persona debidamente apoderada.

La Mesa de Contratación podrá requerir la justificación de las condiciones de solvencia técnica o financiera a los licitadores con carácter previo a la apertura del sobre 2 y resolver en su caso sobre la exclusión del procedimiento de quienes no justifiquen a juicio de la Mesa la solvencia requerida.

Adicionalmente, para los siguientes casos se adjuntará:

En el caso de que la solvencia fuera a acreditarse mediante la subcontratación, deberá presentarse también una declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (DEUC), cumplimentado y firmado por la persona debidamente apoderada por los subcontratistas.

En el caso de Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente, deberán incorporar un escrito en el que conste expresamente la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras. Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal se señalará además el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatario. En ambos casos se designará un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. También se indicará una única dirección de correo electrónico. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o personas concurrentes como por el citado representante o apoderado.

En el caso de empresas extranjeras, deberán incorporar una declaración de que se somete a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo

o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

SOBRE N.º 2: “PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS”

El sobre 2 contendrá la propuesta técnica, que reunirá de forma explícita toda la información necesaria para comprobar el cumplimiento de las características exigidas en el Anexo IV y realizar la valoración de los criterios no valorables automáticamente de acuerdo a los criterios de adjudicación de la cláusula 11.1 del presente pliego.

No se valorará ningún atributo, aspecto técnico o mejora que no esté claramente diferenciado y detallado en la oferta.

Notas Importantes:

Toda la documentación que se aporte en la oferta dentro del **sobre Nº 2** podrá ocupar un **máximo de 10 páginas**. Dicha documentación contendrá la exposición concreta y resumida de los aspectos valorables. Se evitará la disposición de generalidades.

Los excesos de documentación sobre lo indicado quedarán excluidos de la oferta y ni se leerán ni se valorarán. En caso de que las propuestas superen la extensión máxima indicada, se examinarán y valorarán únicamente las primeras hojas, prescindiendo del resto de la información.

Sin perjuicio de lo anterior, deberá entregarse cumplimentado el cuadro que figura en el ANEXO III (información resumida) del presente pliego de condiciones.

SOBRE N.º 3: “PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”

Habrà de presentarse conforme al Anexo II del presente pliego y tendrá el siguiente contenido:

a) Oferta económica: consiste en **un único importe en euros** del precio total del contrato **sin IVA**.

Si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación, deberá abonar a la Administración una cantidad equivalente al 2% del valor estimado del contrato. A tal efecto, el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición.

b) Criterios sociales: consiste en una declaración sobre el cumplimiento de las condiciones sociales conforme al Anexo II.

c) Plazo de Entrega y de garantía: conforme al Anexo II.

La inclusión en los sobres 1 o 2 de información relativa a la oferta económica, los criterios sociales o la garantía total, dará lugar a la exclusión de la empresa de esta licitación.

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

11.1 NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 30 puntos

Características técnicas:

Se valorarán los siguientes aspectos:

Materiales: características de todos los materiales, especialmente de motor eléctrico y bomba (revoluciones, consumo, potencia, rendimiento, curvas, etc.) y de los materiales eléctricos. Grado de cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas en Anexo IV.

Servicio técnico post venta de mantenimiento de bombas: taller, servicio técnico, personal técnico, capacidad propia para bobinado de motores, horario, servicios de guardia, etc.

Cada uno de los conceptos se valorará conforme a la siguiente calificación y se ponderará según el baremo anterior, redondeando al entero más próximo:

Óptimo	O	5
Muy Bien	MB	4
Bien	B	3
Normal	N	2
Deficiente	D	1
Muy Deficiente	MD	0

11. 2. CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 70 puntos

OFERTA ECONÓMICA: HASTA 50 PUNTOS

1.-La puntuación de la oferta económica se obtendrá en base a la siguiente fórmula:

a) Si $bm \leq 25$
 $Pe = (b/25) * P$

b) Si $bm > 25$
 $Pe = (b/bm) * P$

Se definen:

Plíc: presupuesto de licitación (IVA excluido)

O: oferta económica (O) (IVA excluido)

b: $b = 100 * (Plíc - O) / Plíc$

bm: baja máxima en %

P: Puntuación máxima

Pe: Puntuación oferta económica

OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando su baja respecto al importe de licitación sea superior al 30%, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

No obstante, cuando concurriera un solo licitador tendrá tal consideración aquella oferta que resulte inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales; y cuando concurren dos licitadores la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, la Administración antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

CRITERIOS SOCIALES. 10 puntos

Se valorará con 10 puntos el compromiso de impartir formación en materia de seguridad y salud a los empleados que designe el adjudicador. La puntuación se asignará a razón de 1 punto por cada hora de formación.

OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE: HASTA 10 PUNTOS

Se valorarán los siguientes criterios:

Garantía total	6
Plazo de entrega	4

Conforme a los siguientes baremos:

GARANTÍA TOTAL		hasta 5 puntos
▪ 2 años		0 puntos
▪ 3 años		2 punto
▪ 4 años		4 puntos
▪ 5 años		6 puntos

PLAZO DE ENTREGA:
Se valorará 1 punto por cada 3 semanas de reducción sobre el plazo establecido en la cláusula 4 del presente Pliego de Condiciones, con un máximo de cinco puntos.

12. APERTURA DE SOBRES:

Concluido el plazo de presentación de la documentación, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura y calificación del contenido del **sobre N.º 1 ("Documentación Administrativa")** de todos los licitadores, resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

Si la documentación presentada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane, en un plazo de cinco días. La documentación requerida **se presentará a**

través del Portal de Contratación PLENA. La omisión de cualquiera de los documentos exigidos, así como su presentación defectuosa, determinará la inadmisión del licitador.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis del **sobre N.º 2 ("Propuesta Criterios Cualitativos")** de los licitadores admitidos.

Posteriormente y en acto público que se celebrará en el lugar, fecha y hora publicado en el Portal de Contratación de Navarra se procederá a la apertura y lectura del **sobre N.º 3 ("Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas")** de los licitadores admitidos.

En acto interno, la Mesa de Contratación establecerá el orden de prelación de los licitadores que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas.

Si se produjera un **empate en la puntuación total** de dos o más ofertas, éste se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios por orden de aplicación:

El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

En caso de que persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA PERSONA LICITADORA QUE HAYA OBTENIDO LA MEJOR PUNTUACIÓN:

La Mesa de Contratación requerirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, **en el plazo máximo de 7 días** desde que se le notifique tal circunstancia, presente la documentación que se detalla en esta cláusula.

***Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:**

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o equivalente de otras comunidades autónomas, copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es>.

Si la empresa no está inscrita en los Registros a los que se refiere el párrafo anterior, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes documentos originales o copia autenticada notarial o administrativamente:

Si el licitador fuera una persona natural: Documento Nacional de Identidad o el documento que reglamentariamente le sustituya.

Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar:

Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Poder a favor de la persona que haya firmado la oferta económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto a cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.- y 2.- precedentes.

Si la empresa no es española, pero si de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, acreditación de la inscripción de la empresa en un registro profesional o comercial cuando así lo exija la legislación del Estado respectivo, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la contratación pública. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

Si la empresa no pertenece a un estado miembro de la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su capacidad de obrar y presentar la documentación pertinente conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

La documentación del apartado b) deberá ser original o copia autenticada notarial o administrativamente. Para el resto de la documentación será suficiente la presentación de fotocopias sin perjuicio de que, en tal caso, la Mesa de Contratación pueda requerir la aportación de documentos originales para verificar su autenticidad.

***Acreditación de la solvencia:**

La solvencia económica y financiera exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará por el siguiente medio:

Declaración sobre el volumen global de negocio anual **en los tres últimos ejercicios**, que deberá ser, al menos **1.5 veces el precio licitación de este pliego**.

La solvencia técnica o profesional exigida para la ejecución del presente contrato se justificará mediante la presentación de la siguiente documentación:

Certificado de buena ejecución de una entidad a la que la licitadora haya realizado un suministro de características similares a las del presente, en cuanto a condiciones técnicas, equipamiento y cuantía económica, en los tres últimos años.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá indicar la parte del contrato que va a subcontratar. Asimismo, deberá presentar la siguiente documentación:

- Una relación exhaustiva de los subcontratistas.
- Un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.
- Acreditación de que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato aportando la documentación exigida para justificar su solvencia.

PROPUESTA DE ADJUDICACION

Una vez presentada por parte del licitador la documentación señalada, será examinada por la Mesa de Contratación que efectuará a su favor la propuesta de adjudicación, salvo que no se ajuste a lo exigido, en cuyo caso le requerirá para que la **complete o subsane en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días**. De no resultar correcta, el licitador quedará excluido y la Mesa dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas.

El licitador excluido tendrá que abonar una penalidad equivalente al **5% del valor estimado del contrato** e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje. Finalmente, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación a los órganos de Contratación para que formalicen el contrato con el adjudicatario.

14. ADJUDICACIÓN:

La Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor de la proposición con mejor relación calidad-precio, mediante la aplicación de los criterios establecidos en este pliego.

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación correspondiente adjudicará el contrato en el plazo máximo de 15 días naturales desde el acto de apertura pública de la oferta económica.

De no dictarse en dicho plazo el acuerdo de adjudicación, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La eficacia de **la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales** contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se formalizará en el plazo de 15 días naturales desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación, mediante documento administrativo.

El adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, los siguientes documentos:

- a) **Poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato** y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado el **Anexo I**).

Si el adjudicatario fuese persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

Si el adjudicatario fuera una unión temporal de empresas, deberá presentar la escritura pública de su constitución.

- b) Resguardo acreditativo de haber consignado a favor de la Entidad Contratante la garantía para el cumplimiento de las obligaciones del contrato por **importe equivalente al 4% del valor estimado del contrato**, constituida en metálico, aval o mediante contrato de seguro de caución.

La presentación de dichos documentos deberá realizarse en el plazo de 13 días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del contrato, previa audiencia del interesado, debiendo éste abonar a la Administración una cantidad equivalente al **5% del valor estimado del contrato**, así como los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan a la cantidad anterior.

16. ENTREGA DEL SUMINISTRO, PRUEBAS DE GARANTÍA Y PLAZO DE GARANTÍA:

El adjudicatario deberá entregar el equipo de bombeo objeto de suministro en la dirección indicada por la entidad contratante.

PRUEBAS DE GARANTÍA

Consistirán en comprobar prestaciones del equipo de bombeo correspondan con los requerimientos del Pliego y de la Oferta. Como mínimo se requerirá que el ofertante realice las pruebas correspondientes a la curva Q-H. Se realizarán en banco de pruebas buscando así verificar sus especificaciones de funcionamiento como la eficiencia, el caudal máximo, altura y la presión generada en un entorno controlado. El lugar donde se realicen las pruebas será determinado por la Mancomunidad de Montejurra.

Una vez superadas las pruebas de garantía y entregada toda la documentación de la bomba, se iniciará el plazo de garantía.

17. PLAZO DE GARANTÍA:

El plazo de garantía del equipo debe de ser de, **al menos, 2 años.**

Hasta que se cumpla el plazo de garantía, el adjudicatario responderá del suministro, sin que sea eximente que en el acta de recepción no figure observación o disconformidad alguna, con la excepción de aquellos defectos, imperfecciones o anomalías que sean apreciables inmediatamente a simple vista. Si durante el periodo de garantía se constatare la existencia de vicios, defectos o imperfecciones en los servicios prestados se exigirá al contratista la reparación correspondiente o en su caso la indemnización por el quebranto o daño producido a la parte contratante.

18. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

Indemnizaciones por cuenta del contratista:

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato.

Otros gastos por cuenta del contratista:

Los que se requieran para la tramitación y la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.

19. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

Únicamente cabría la modificación del contrato de acuerdo con los límites y supuestos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos.

20. SUBCONTRATACIÓN:

La subcontratación sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en el artículo 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

21. CESIÓN DEL CONTRATO:

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero en los supuestos establecidos en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

También podrá ser cedido a un tercero cuando sea autorizado de forma escrita por el órgano de contratación.

En todos los casos deberá formalizarse la cesión entre el contratista y el cesionario y el contrato entre la Entidad Contratante y el cesionario.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del cedente desde la adjudicación del contrato.

22. PENALIDADES:

Podrán ser objeto de penalización:

El incumplimiento del plazo de suministro del vehículo. Se establece una penalización de 60 € por día natural de retraso en el cumplimiento del contrato.

El incumplimiento de los compromisos adquiridos referidos a criterios sociales se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 4 % del importe de adjudicación del contrato.

23. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.

La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.

El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.

La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.

La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.

Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.

La demora en el pago por parte de SMSA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.

El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.

El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.

Las que se establezcan expresamente en el contrato.

Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de la entidad adjudicadora determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes la Entidad Contratante podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, la Administración correspondiente podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

24. JURISDICCIÓN Y RECURSOS:

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el presidente de la Entidad Contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre los efectos y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la Entidad Contratante, mediante el recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

25. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO:

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de la Entidad Contratante, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al “Registro” de la Entidad Contratante, sito en la calle Bell-Viste, 2 de Estella-Lizarrá; o en el e-mail mancomunidad@montejurra.com, manifestando su petición al efecto.

26. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS:

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

27. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

28. PROTECCIÓN DE DATOS:

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de

Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

29. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL:

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

Teléfono de contacto:

enterado del pliego regulador para la contratación del suministro de **“DOS BOMBAS SUMERGIBLES CON MOTOR”**

DECLARA:

- Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos por el presente pliego.
- Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.
- Que no está incurso en causa de prohibición para contratar y se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquella en la que figure el domicilio social y en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego.
- Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.
- Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es.....

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguientes razones:

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a de de 20...

ANEXO II.1 PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE:

Nombre: _____

NIF: _____ en representación de la empresa

Nombre: _____

NIF: _____

Domicilio: _____

enterado del pliego regulador para la contratación del “Suministro de una bomba sumergible con motor” se compromete a su suministro de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido, en letra y cifra:

A. OFERTA ECONÓMICA

	CONJUNTO (DIFERENCIA ENTRE BOMBAS NUEVAS MENOS COMPENSACIÓN POR BOMBA VIEJA)	Importe IVA excluido
PRECIO OFERTADO		

En el precio ofertado del cuadro superior se detraerá la compensación económica por entrega de bomba sumergible Flow serve 12 HH-220-2 + MI10-960-2 del año 2015 con 28.000 horas de funcionamiento.

En caso de discrepancia entre las cantidades en letra y las cantidades en cifra, prevalecerán las cantidades en letra.

B. CRITERIOS SOCIALES.

	SI/horas
Compromiso de impartir formación en materia de seguridad y salud	

C. OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE

ASPECTO	REQUISITOS	OFERTA
PLAZO DE ENTREGA	MÁX. 12 SEMANAS	
PERIODO DE GARANTÍA	MÍN. 2 AÑOS	

_____, a _____ de _____ de 20____

Firma _____

ANEXO III. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA:
“CRITERIOS CUALITATIVOS”

ASPECTO		REQUISITOS	OFERTA
CONJUNTO BOMBA-MOTOR MARCA/MODELO		-----	
MEDIOS MATERIALES/HUMANOS ADSCRITOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		-----	
MATERIALES/CARACTERÍSTICAS	MOTOR	SEGÚN ESPECIFICACIONES O PARTICULAR DE FABRICANTE	
	BOMBA	SEGÚN ESPECIFICACIONES O PARTICULAR DE FABRICANTE	
CONSUMO, POTENCIA Y RENDIMIENTO		SEGÚN CURVAS	
SERVICIO TÉCNICO POST-VENTA		-----	

ANEXO IV-PLIEGO TÉCNICO BOMBA SUMERGIBLE CON MOTOR

Conjunto de bomba y motor sumergible

Condiciones de instalación

Fluido	:	Agua Limpia
Densidad del agua Kg/dm ³	:	1
Temperatura máxima del agua °C	:	30
Temperatura máxima del aire °C	:	30
Sumergencia máxima m	:	200
Altitud sobre nivel del mar m	:	480
Tipo de servicio	:	S-1 continuo

Condiciones de operación (*valores medios en función de cada fabricante*)

Caudal m ³ /h	:	630
Altura m	:	71
Rendimiento hidráulico %	:	80,4
Potencia en eje kW / HP	:	152 / 203
NPSH requerido m	:	13,5
Nivel mínimo de agua* mm	:	8391
Caudal mínimo m ³ /h	:	358
Caudal máximo m ³ /h	:	696
Altura a válvula cerrada m	:	155
Potencia máxima en eje kW / HP	:	160 / 214
Velocidad rpm	:	2940
Frecuencia Hz	:	50

* Nivel mínimo calculado para instalaciones a nivel del mar, temperatura del aire de 30°C y considerando condiciones óptimas de aspiración. Valor para caudal de pedido tomando como referencia la base del conjunto hacia arriba.

Bomba Sumergible *(En función de cada fabricante)*

Condiciones de instalación

Fluido	:	Agua Limpia
Densidad del agua Kg/dm ³	:	1
Temperatura máxima del agua °C	:	30
Temperatura máxima del aire °C	:	30
Sumergencia máxima m	:	200
Altitud sobre nivel del mar m	:	0
Tipo de servicio	:	S-1 continuo

Descripción

Tipo de impulsor	:	A definir
		Dinámicamente equilibrados según ISO 21940-11:2016 G2,5.
Sistema de arrastre del impulsor	:	A definir
Tipo de acoplamiento	:	A definir
Cojinetes radiales	:	A definir
Brida de impulsión mm	:	A definir

Materiales preferentes

Cuerpo de bomba	:	Fundición gris DIN GG-20
Impulsor	:	AISI 316 (ASTM A 351 CF8M)
Cojinetes radiales	:	Bronce
Aros de cierre	:	Bronce
Distanciadores	:	Acero inoxidable AISI 416
Eje de bomba	:	Acero inoxidable AISI 416 / 431
Acoplamiento	:	Acero inoxidable AISI 416
Tornillería	:	AISI 316 (UNS S31600)
Rejilla de aspiración	:	Acero inoxidable AISI 304

Motor Sumergible *(En función de cada fabricante)*

Diseño	:	Asíncrono, trifásico, rotor jaula de ardilla Estator rebobinable
Fluido	:	Agua Limpia
Temperatura máxima del agua °C	:	30
Temperatura máxima del aire °C	:	30
Clase aislamiento/Clase Temperatura °C	:	90 / 75
Grado de protección (código IP)	:	IP-68
Configuración	:	Vertical

Condiciones de operación

Tipo de servicio	:	S1 (IEC) 100%
Potencia nominal kW / HP	:	201 / 270
Tensión nominal V	:	380
Frecuencia nominal Hz	:	50
Factor de servicio	:	1
Polos	:	2
Velocidad nominal r/min	:	2900
Tipo de arranque	:	Directo
Apto para variador de frecuencia	:	Si
Intensidad nominal (In) A	:	409
Intensidad de arranque	:	4,5 x In
Par nominal (Mn) Nm	:	662
Par de arranque	:	0,9 x Mn
Par máximo	:	2,2 x Mn
Par mínimo	:	0,9 x Mn
Parametros de funcionamiento	:	Carga (%) Intensidad (A) Rendimiento (%) Factor de potencia
		100 409 88 0,85
		75 310 88 0,84
		50 223 87 0,79
Factor de potencia en el arranque	:	0,35
Nº máximo de arranques/hora	:	10

Descripción

Sistema de refrigeración	:	Circulación forzada del agua de bombeo alrededor de la carcasa del motor (velocidad mín. agua 0,5m/s)
Lubricación	:	Líquido interno (agua o mezcla agua/glicol)
Tipo de sello	:	Retén
Sistema de compensación de presión	:	Membrana
Tipo de cable	:	Sumergible NAUTILUS 500 (<i>Potencia</i>)
Longitud de cable m	:	8
Sección del cable de alimentación mm ²	:	a definir (Nº de salidas x Nº. de conductores por salida x Sección (mm ²) de cobre por conductor.)
Sumergencia máxima m	:	200
Longitud de motor mm	:	a definir
Diámetro de motor mm	:	a definir
Peso de motor Kg	:	a definir

Materiales

Carcasa de motor	:	Acero St-52
Extremo de eje	:	Acero inoxidable AISI 416
Cojinetes radiales	:	Bronce + Grafito
Cojinete axial	:	Grafito o polímero
	Retén	: NBR
Tornillería	:	AISI 316 (UNS S31600)

Observaciones

Bomba

Rendimiento hidráulico, según norma ISO 9906 Grado 2B.

Pintura con imprimación epoxy y recubrimiento final epoxy. Bombas en acero inoxidable sólo se pintan bajo demanda.

Motor

Valores de rendimiento de motor sin considerar pérdidas en cables.

Intensidad de cortocircuito de la instalación no considerada en la selección de la sección de los cables de alimentación.

Sección de cable para una longitud de 8m y considerando instalación con cables tendidos al aire libre, separados entre sí por un diámetro de distancia sobre una tubería vertical o un plano horizontal, para una temperatura ambiente máxima de 30°C.

Tensión mínima para arranque directo: 80% de la tensión nominal.

Todas las tensiones se entienden referidas a la entrada del motor y no al panel de control.

Características del motor según Norma IEC 60034-1 en lo aplicable a motores sumergibles llenos de agua directamente acoplados a una bomba (excepto valores expresamente indicados en oferta).

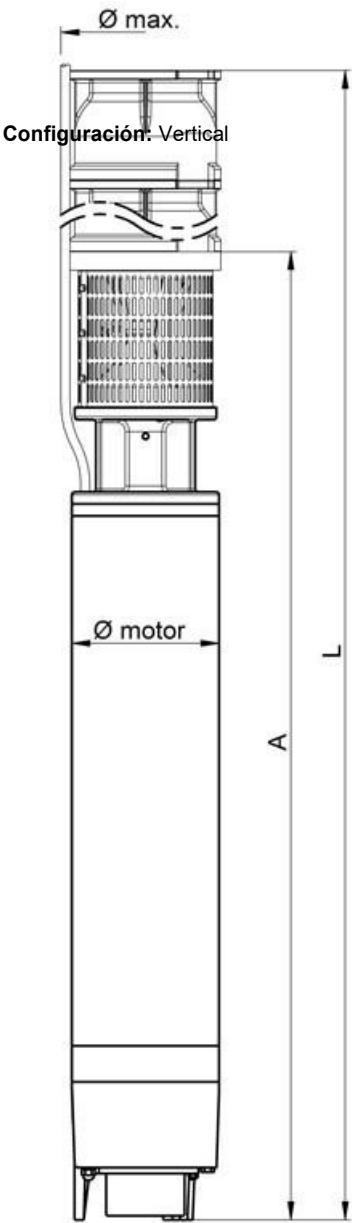
Condiciones de la alimentación eléctrica de acuerdo a las condiciones de funcionamiento eléctricas definidas en la Norma IEC 60034-1.

Pintura con imprimación epoxy y recubrimiento final epoxy. Motores en acero inoxidable sólo se pintan bajo demanda.

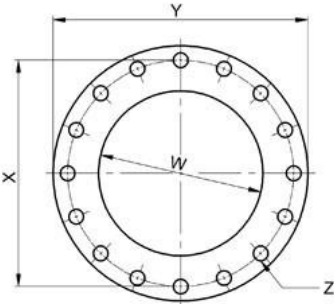
Con independencia de las condiciones de funcionamiento, salvo que se especifiquen otros límites en los documentos contractuales, la temperatura ambiente durante el transporte, almacenamiento e instalación del equipo ha de estar comprendida entre 0°C y 50°C.

Bomba centrífuga multietapa

PLANO DE DIMENSIONES GENERALES (EN FUNCIÓN DEL FABRICANTE)



PLANO ORIENTATIVO
PRELIMINARY DRAWING



Brida de impulsión		
W	200	mm
X	320	mm
Y	360	mm
Z	12xØ18	mm

DIMENSIONES EN FUNCIÓN DE CADA FABRICANTE

A		L		Ø máx.		Ø motor		Peso	
2706	mm	3264	mm	417	mm	244	mm	765	Kg

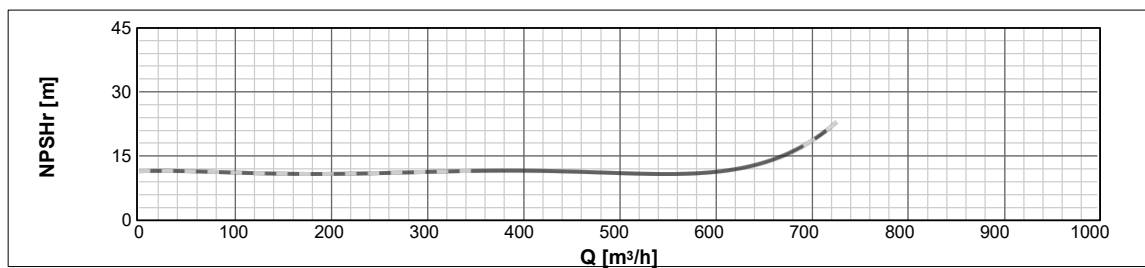
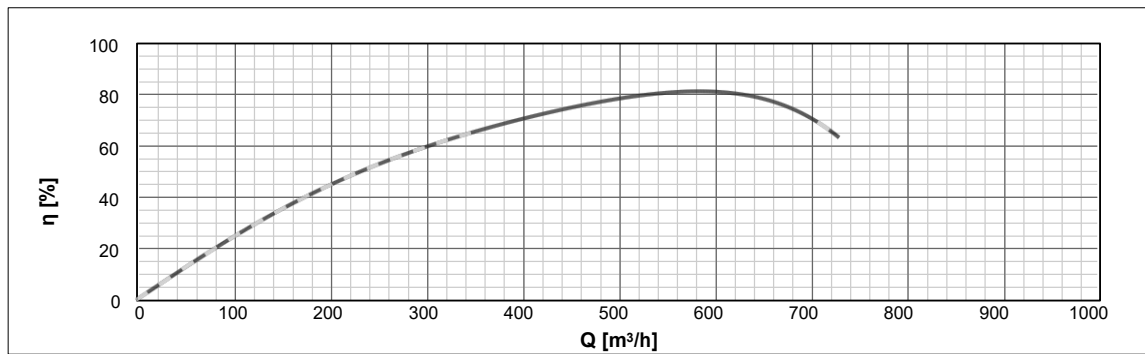
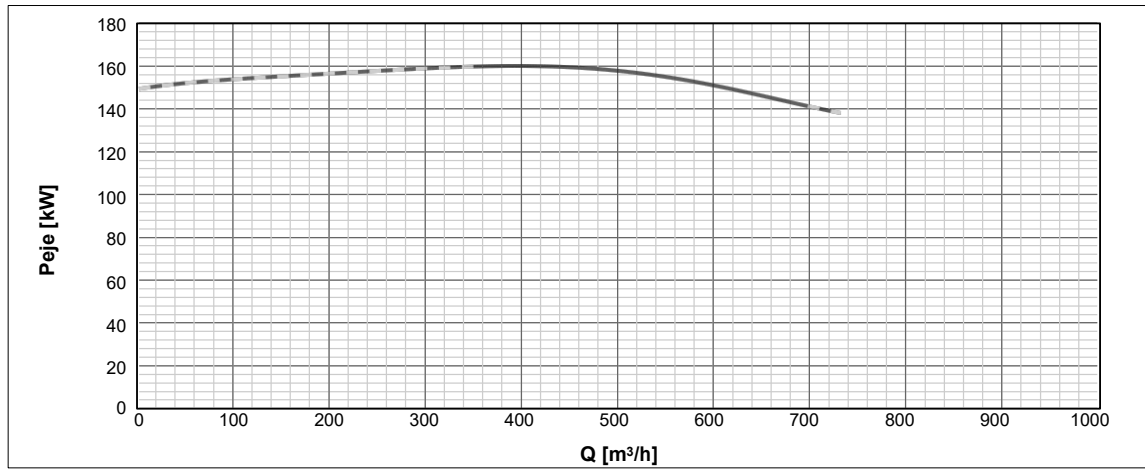
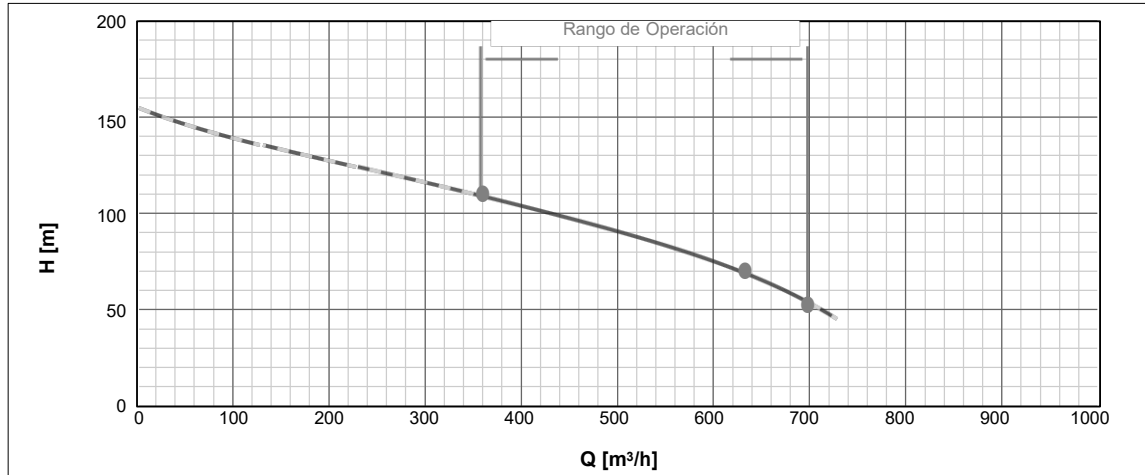
Ø máx.: Cables incluidos

Bomba centrífuga multietapa

Caudal:	630 m ³ /h	Caudal mínimo	358 m ³ /h
Altura:	71 m	Caudal máximo	696 m ³ /h
Rend. Hidr.:	80,4 %		
Potencia eje:	152 / 203 kW / HP		
Potencia max.eje:	160 / 214 kW / HP		
NPSHr:	13,5 m		

Curvas Características

50 Hz 2940 rpm



Otras condiciones a cumplir:

El motor deberá estar bobinado en calidad PE2+PA.

Inclusión de sonda de temperatura PT100 en bobinado del motor.

El motor eléctrico podrá trabajar tanto con arrancador como con variador de frecuencia.

Margen mínimo del 20% entra potencia del motor y potencia máxima requerida por la bomba en la totalidad de la curva.

El diámetro máximo del equipo de bombeo 440mm

La salida de cables de la bomba se ejecutará en 3 cables realizando la conexión triángulo dentro de la bomba

La conformidad de la brida de salida de la bomba con el carrete actual o su adaptación será por cuenta del licitador.

Las pruebas de garantía se realizarán en banco de pruebas para así verificar las especificaciones de funcionamiento como la eficiencia, el caudal máximo, altura y la presión generada en un entorno controlado. El lugar donde se realicen las pruebas será determinado por Servicios de Montejurra, S.A. y los costes de dichas pruebas serán imputables al licitador.

Los ofertantes podrán variar las condiciones técnicas en función de las marcas comerciales ofertadas siempre que se cumplan todas las condiciones técnicas referidas en todos los párrafos anteriores.